

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2003, POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el Salón de Usos Múltiples de este Alto Tribunal, siendo las 13:00 horas del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el doctor Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Técnico Jurídico y Presidente del Comité de Acceso a la Información; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Contralor; la Contadora Pública Rosa María Vizconde Ortuño, Secretaria de Servicios al Trabajo y a Bienes; el doctor Armando de Luna Ávila, Secretario de Administración; y el licenciado Rafael Coello Cetina, Director General de Asuntos Jurídicos; también asistieron el ingeniero Víctor Colín Gudiño, Director General de Difusión y titular de la Unidad de Enlace; la licenciada Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités y el licenciado Valeriano Pérez Maldonado, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité de Acceso a la Información, para celebrar la **décimo primera** sesión extraordinaria.

Estando reunidos los integrantes del Comité de Acceso a la Información, su Presidente declaró iniciada la sesión.

1. Propuesta de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, relacionada con las primeras cinco ejecutorias digitalizadas con los datos personales suprimidos, en seguimiento de la Clasificación de Información 002/2003-J, de fecha 27 de octubre del año en curso. Los integrantes del Comité revisaron de manera individualizada, en el orden en que se relacionan, las ejecutorias de los expedientes judiciales 204/973, 555/973, 883/973, 269/974 y 725/973 que se encuentran bajo resguardo de la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos; hecho lo anterior, se advirtió que en las mismas se hicieron de manera parcial, pues en ciertas fojas de las ejecutorias no se realizaron tales supresiones; por lo anterior, el Comité acordó: gírese oficio a la Dirección General del Centro de Documentación comunicándole que en estas ejecutorias como en las siguientes, para los efectos de su consulta pública conforme a la Clasificación de Información 002/2003-J, se deberán suprimir los nombres de las partes del proceso, de los peritos y testigos así como los demás datos considerados como reservados, con excepción de los servidores públicos del órgano jurisdiccional que emitió el fallo, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo General Plenario 9/2003 y los Lineamientos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información. Por otra parte y a fin de uniformar el criterio que habrá de prevalecer en la supresión de datos, también el Comité determinó que si la información solicitada por el gobernado se va a entregar en una versión electrónica, disquete o disco compacto, los espacios que ocupaban los datos personales suprimidos, para evitar su utilización indebida, deberán estar llenados con un sombreado negro y, si la entrega se hará en copia simple o certificada, los datos serán cubiertos con un marcador negro; asimismo, independientemente de la forma en que se proporcione la información clasificada como pública, la Unidad Departamental correspondiente, deberá conservar una copia de la misma en la modalidad que la haya entregado,

para la atención de futuras solicitudes así como generar un índice que permita su fácil control. Notifíquese del presente acuerdo, a través de la Secretaría del Comité, a la Secretaría General de Acuerdos, a la Subsecretaría General de Acuerdos, a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala, a la Unidad de Enlace así como a la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

2. Propuesta de acuerdo en relación al comunicado del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha 20 de octubre del año en curso. Dada la cuenta con la propuesta, el Comité acordó aplazar su resolución respecto del comunicado y que la propuesta presentada sea analizada, de manera conjunta, la Secretaría del Comité con el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

3. Cuenta relacionada con el expediente DGD/UE-A/022/2003 formado con motivo de la solicitud de información de Carlos Avilés Allende. El Comité al tener conocimiento que en el caso, no había sido posible encontrar suficiente información relacionada con la materia de la solicitud, a pesar de que la Unidad de Enlace solicitó informes a la Secretaría de Servicios al Trabajo y a Bienes, a la Secretaría de Administración y a la Dirección General de Desarrollo Humano, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 10, fracción IV y 29, segundo párrafo, del Acuerdo General Plenario 9/2003, el Comité acordó solicitar, a través de la Secretaría del Comité, al titular de la Tesorería General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que informe sobre "...la forma en que se constituyó y opera el fideicomiso que creó la Suprema Corte de Justicia de la Nación y "que aproxima lo más posible" las pensiones que perciben los magistrados jubilados al sueldo que reciben en activo. Sin excluir los datos que se consideren de interés público, en opinión de la Corte, se requiere información sobre las siguientes preguntas: ¿De dónde proviene el dinero del fideicomiso?, ¿A cuánto asciende el monto del fideicomiso?, ¿Cuántos magistrados se benefician del fideicomiso?, Qué cantidad de dinero le corresponde a cada magistrado jubilado del fideicomiso?" aportando el solicitante como información adicional "que el fideicomiso en cuestión es al que alude el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Mariano Azuela Güitrón, en el voto concurrente que emitió en el acuerdo número 11/2003 en el que se regulan las pensiones de los ministros jubilados. La referencia está en el punto IX del voto."; que en el informe que se rinda se deberá señalar la disponibilidad, la clasificación, la modalidad en que podría ser entregada la información, considerando que el solicitante la requiere preferentemente en documento electrónico; y que en caso de resultar que la información que se solicita sea clasificada como reservada o confidencial, deberá rendirse el informe fundando y motivando esta clasificación, debiendo tomarse en cuenta que conforme al artículo 38 del Acuerdo General Plenario 9/2003, la responsabilidad respectiva recae en la Unidad Departamental que tenga bajo su resguardo la información solicitada. Asimismo, el Comité acordó que una vez que se reciba el informe, se remita el expediente al que le haya correspondido conforme al turno previsto para la ponencia correspondiente.

4. Seguimiento de la resolución derivada de la Instancia Administrativa 01/2003-IA de fecha 2 de octubre de 2003. El titular de la Unidad de Enlace dio cuenta con el estado que guardan los oficios que fueron enviados a los órganos jurisdiccionales federales en materia administrativa del Primer Circuito, así como a la Subsecretaría General de Acuerdos y a la Segunda Sala de este Máximo Tribunal, para cumplimentar con lo ordenado en la resolución de la instancia administrativa de referencia; advirtiéndose del reporte que tanto la Sala mencionada, el Juzgado Segundo "B" de Distrito, el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito y el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito, a la fecha, no han rendido los informes solicitados y de los que se encuentran rendidos se desprende que no tienen registro alguno del expediente del amparo en revisión 4819/48. Por lo anterior, el Comité acordó estar por enterado del estado que guarda el presente asunto y una vez que los órganos que faltan por rendir sus informes lo hagan, acordará lo conducente.

Varios

5. Apertura de nuevos Módulos de Acceso a la Información. El titular de la Unidad de Enlace, expuso que dada la demanda de los gobernados para acceder a la información generada por este Alto Tribunal y para permitir que los procedimientos sean sencillos y expeditos, resulta conveniente abrir nuevos módulos de acceso a la información, particularmente en el edificio anexo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sito en avenida Revolución, así como en las casas de la cultura jurídica de las ciudades de Toluca, Tlaxcala, Monterrey, Guadalajara y Zacatecas, discutido que fue el asunto, el Comité, con fundamento en el artículo 10, fracción VIII, del Acuerdo General Plenario 9/2003, acordó sean instalados dichos módulos y que el titular de la Unidad de Enlace proceda a hacer las gestiones conducentes para este efecto.

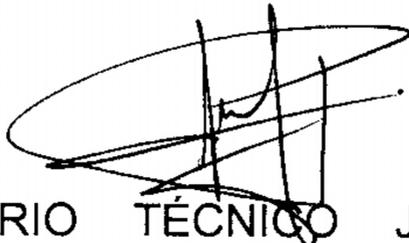
6. Informe anual de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información al Pleno. Expuesto que fue el tema, el Comité acordó invitar a sus integrantes reflexionar sobre el periodo que habrá de cubrir el informe al que se refiere el artículo 7º en relación a su similar 10, fracción XII, del Acuerdo General Plenario 9/2003 y que el mismo sea tratado en la siguiente sesión.

7. Solicitud de copias certificadas de la Clasificación de Información 012/2003-J, hecha vía telefónica por la licenciada Angélica del Carmen Guzmán García, funcionaria de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en nombre del titular de la Secretaría de Acuerdos de la misma. Sobre el particular, el Secretario del Comité dio cuenta con la solicitud que le fuera formulada vía telefónica con esta fecha, analizada que fue la petición, el Comité acordó autorizarlas y que el Secretario del Comité proceda a certificarlas y haga entrega de la misma.

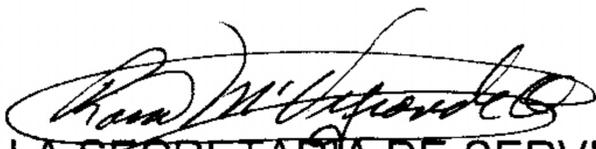
8. Cuenta relacionada con el expediente DGD/UE-J/239/2003 formado con motivo de la solicitud de información de Héctor Roberto Hernández. El Comité al tener conocimiento que en el caso, no había sido posible encontrar la información relacionada con la materia de la solicitud en la Secretaría General de Acuerdos de este Máximo Tribunal, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública Gubernamental, 10, fracción IV y 29, segundo párrafo, del Acuerdo General Plenario 9/2003, el Comité acordó solicitar, a través de la Secretaría del Comité, a la Subsecretaría General de Acuerdos si en esa oficina es localizable el expediente Varios 2/2003 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como de su ejecutoria; que en el informe se señale respecto de la disponibilidad, la clasificación, la modalidad en que podría ser entregada la información y que, en caso de resultar que la información que se solicita sea clasificada como reservada o confidencial, deberá enviar el informe fundando y motivando esta clasificación, debiendo tomarse en cuenta que conforme al artículo 38 del Acuerdo General Plenario 9/2003, la responsabilidad respectiva recae en la Unidad Departamental que tenga bajo su resguardo la información solicitada. Asimismo, el Comité acordó que una vez que se reciba el informe, se remita el expediente al que le haya correspondido conforme al turno previsto para la ponencia correspondiente.

A las 14:45 horas del día en que se actúa, concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia y firman los que intervinieron.



EL SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO, DOCTOR
EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE.



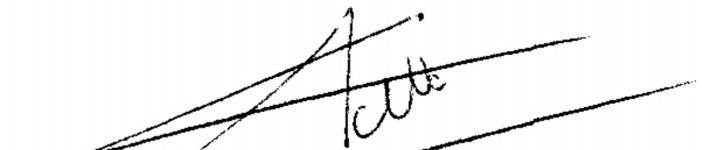
LA SECRETARIA DE SERVICIOS
AL TRABAJO Y A BIENES,
CONTADORA PÚBLICA ROSA
MARÍA VIZCONDE ORTUÑO.



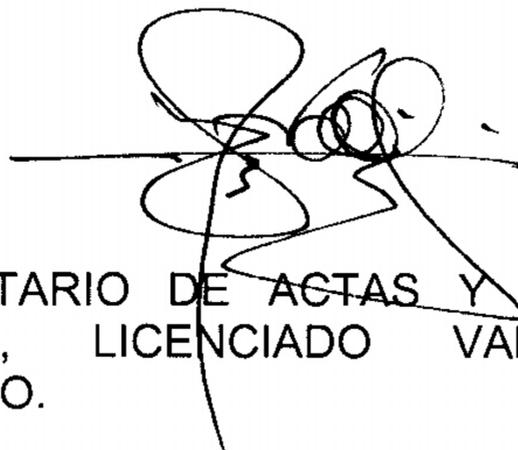
EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN, DOCTOR
ARMANDO DE LUNA ÁVILA.



EL CONTRALOR, LICENCIADO
LUIS GRIJALVA TORRERO.



EL DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO
CETINA.



EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO PÉREZ
MALDONADO.